

El Menorquin,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos.

Puntos y precios de suscripción.

En Mahon.....—Tip. de Fábregues, hermanos.
Precio: 6 reales al mes, adelantados.

En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.

Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripción por trimestres adelantados, en sellos ó libranza.
Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 126.

Director y Editor responsable:

Bernardo Fábregues y Sintés.

Anuncios y Reclamos.

Los suscritores, un réntimo de real la letra. Adelantado.
Los no suscritores doble.
Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.

Administracion y Redaccion: calle Nueva, 21.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Mahon, jueves, 16 de mayo de 1867.

PENSAMIENTOS.

Conclusion.

La bondad de corazon es virtud que hace bien, sonriendo y consolando. Y es tanta su excelencia y lleva tantas ventajas á la hermosura, que un hombre de corazon, casado á disgusto con mujer fea, á la vuelta de poco tiempo se acostumbra á ella y la encuentra agradable, y al fin la ama, cautivado por su bondad.

Si yo fuera mujer y alguno me amase por hermosa, deberia entristecerme. Porque ese amor estriba en cualidades que podia perder de la noche á la mañana, y porque amaban en mí á la materia, que nada vale comparada al espíritu, que no tiene precio. Desdenad, pues, á los que solo os aman por hermosas, ¡oh divinidades de barro!

La mujer buena es el regocijo de la casa; la mujer laboriosa es la fortuna de su familia; la mujer que siendo buena y laboriosa tiene alteza en sus ideas, prudencia en sus actos, delicadeza en sus sentimientos, es la bendicion de Dios, el encanto de su marido, la providencia de sus hijos.

Los que son hombres, cuando se les pregunta por la mujer objeto de su amor, no dicen que es hermosa sino que es prudente, hacendosa, buena; y si la pierden recuerdan con lágrimas, no su belleza, sino su virtud.

No hay cosa que refresque tanto la sangre como el trabajo. Siempre encuentra blanda la almohada quien puede decir al acostarse: «He empleado bien mi día.» Pero algunas de nuestras nobles mujeres tienen por de buen tono la ociosidad; se envilecerian con trabajos mecánicos; son mas grandes sin duda que la más grande de las reinas, Isabel la Católica, que tuvo el mal gusto de no desdenar la rueca. Así merecerán para su sepulcro este honroso epitafio: «Aquí yace un ente inútil.»

A una mujer llena de gracias, sincera y leal, recta en sus juicios, noble en sus inclinaciones, pura en sus pensamientos, ¿que

le falta para ser un ángel en la tierra? Debe sentirse bastante grande para ser humilde, bastante bella con su virtud para no ser vana.

Esa mujer tiene hijos; apenas los vé por el día y consagra la noche á bulliciosas diversiones. Eso consiste en que esa mujer los ha parido, pero no es su madre.

El lugar de una madre es junto á sus hijos; ella es el ángel de su guarda, y ellos la corona de su virtud.

¿Quien es esa mujer que á altas horas de la noche golpea su puerta como una estraña? Es mujer que viene de las máscaras, donde ha gozado y se ha agitado y ha saltado la noche entera en brazos de almibarados galanes. Ahora vuelve á su casa, donde duermen sus hijos, ángeles de inocencia. Entra la fantasma poblada de imágenes turbadoras, y si al pasar por junto á los hijos de sus entrañas los mira, es capaz de mirarlos sin remordimientos.

¡Pobre Elisa, que no puede criar á su hija! Ella verdad es, que parece robusta y está sonrosada; pero ¿que quereis? no puede criarla.

La mujer, ya dulce de sí, se hace dulcísima para el hijo de sus entrañas. Le mece, le canta, y mientras le dá la sangre de su corazon, amorosamente le besa. Con sus miradas, con sus sonrisas, con sus besos, hace filtrar la ternura y la bondad en aquel tierno corazoncito, así fecunda á una tierra virgen los rayos del sol y las brisas del cielo.

La madre, mas que enseña, inspira; su ejemplo, leccion viva, no queda en la cabeza del niño, sino se imprime en su alma.

Ahi teneis ¡oh madres! la cabeza y el corazon de vuestros hijos: Dios los pone en vuestras manos; están dispuestos á recibirlo todo, el bien ó el mal; son tablas perfectamente aparejadas para recibir la pintura; pintad pues en ellas el amor de Dios y la caridad hácia el prójimo.

He visto en la cabeza de una mujer casada un aderezo de diamantes; en un brazo un brazaletes de oro: he leído en esas joyas la

disension de la familia, y acaso el principio de su ruina.

Conviene á una madre descuidar algo su persona, para cuidar mucho de la de sus hijos: á una cristiana, renunciar estériles adornos para socorrer necesidades verdaderas.

Una mujer soltera realza su hermosura para atraer el amor de un hombre: una casada para conservar el de su marido; pero á que fin esmeradamente se adorna esa viuda jóven y linda, que quiere conservar, juntamente con la virtud, el nombre de su espuso y la viudez de su corazon?

Mujer con hijos, y que hace profesion de virtuosa y austera, se agita en bailes y rie en máscaras, rodeada de incienso y de lisonjas... podrá ser Minerva, pero yo no reconozco á Minerva en traje de histrionisa.

Si agrada, enciende deseos; si fascina, pasiones; esto halaga la vanidad... diga, pues, que tiene vanidad; la virtud se espantaria de dar ocasiones al mal y al dolor.

Joya que se expone en el mercado, espera venta. Lo no vendible se guarda en lugar secreto.

Resistirá esa mujer el embate de las pasiones; tiene, pues, fuerza para guardar su honra; pero no la tiene para dejar de atraer las miradas de los hombres. Mucho me temo que no sea la virtud, sino el orgullo, quien la guarde; mucho me temo que la insensibilidad de su corazon no constituye el exceso de su virtud.

Atrae y rechaza, tienta y no satisface, provoca el amor y no ama. Esa débil mujer, á pesar de su aparente fortaleza, se escuda con el orgullo y se nutre de vanidad. Esa mujer sacrificaría por un baile ó un lazo una amistad fiel y sincera; comprenderá siempre mal los sentimientos elevados, y siempre los tasará en muy poco.

¿Que se proponen esas mujeres, reinas esclavas de la moda que acaso con ruina de sus familias y siempre en mengua de sus deberes, ostentan un lujo que escandaliza á la virtud é insulta altamente en la opinion de todos? Pero hé aquí que las mujeres pru-

dentes menosprecian su fausto; solo las tontas lo envidian. Los hombres cuerdos censuran su conducta; solo los necios la aplauden; Digna gloria de esas reinas de un día; la envidia de las mujeres tontas y la alabanza de los hombres necios!

Crónica General.

ESPAÑA.

(De «La Correspondencia»)

El proyecto de ley de presupuestos leído la tarde del 9 en el Congreso, dice así:

Artículo 1.º Los gastos de todos los servicios del Estado durante el año económico de 1.º de julio de 1867 á 30 de junio de 1868, se presuponen en la cantidad de 263.946,776 escudos, distribuidos por capítulos y artículos, según el estado adjunto, letra A.

Art. 2.º Los ingresos del Estado para el presente año económico se calculan en la cantidad de 256.878,470 escudos, según el adjunto estado, letra B.

Art. 3.º Se aprueban las bases adjuntas, señaladas con la letra A, para establecer una imposición de 5 por 100 sobre todas las rentas, sueldos y asignaciones que se devenguen desde 1.º de julio de 1867 y deban satisfacerse de fondos del Estado, provinciales ó municipales, y sobre los dividendos, rentas ó beneficios que se repartan a los poseedores de acciones y obligaciones de bancos y sociedades de todas clases constituidas con aprobación del gobierno.

Art. 4.º Se aprueban las bases adjuntas, señaladas con letra B, para la exacción desde 1.º de julio de 1867 del impuesto hipotecario.

Art. 5.º Se aprueban así mismo las bases adjuntas señaladas con la letra C, para el establecimiento de un impuesto sobre los carruajes y caballos destinados al recreo y comodidad de sus dueños y que no estén gravados con contribución alguna directa para el Estado.

Art. 6.º Se aprueban las adjuntas bases señaladas con la letra D, para las concesiones de honores, de empleos de las carreras civiles de la administración pública.

Art. 7.º Se autoriza, durante el año económico de 1867-68 el recargo en beneficio del Estado de un décimo de las cuotas individuales que deban serles satisfechas por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y por la industrial y de comercio.

Art. 8.º Se abre un crédito de 3.221,771 escudos con destino á los gastos de la guerra del Pacífico, si esta continuase durante el próximo ejercicio.

Art. 9.º Para saldar el déficit del presupuesto de 1867-68 y cubrir el crédito que se abre en el precedente artículo, y para mi-

norar en la parte posible la deuda flotante, se autoriza al ministro de Hacienda á fin de que pueda convenir con el banco de España en la emisión de una nueva serie de billetes hipotecarios, con interés de 6 por 100 al año, por el valor nominal y plazos de amortización que permita el importe de los pagarés de compradores de bienes nacionales que resulten disponibles. El gobierno podrá negociar los billetes que se emitan en la época y forma que considere mas ventajosas al tesoro.

Art. 10. Se autoriza al gobierno para que puedan ser renovados los préstamos adquiridos por el tesoro con garantía de títulos de la deuda consolidada interior al 3 por 100 y para recibir otros nuevos en la forma que autorizaba la ley de 30 de junio de 1866 siempre que la garantía que haya de darse no exceda del importe total de los títulos que tiene en su poder el Tesoro por consecuencia de la citada ley; debiendo darse cuenta á las Cortes al fin del próximo año económico de las operaciones que se hubieren realizado en virtud del presente artículo.

Art. 11. Se autoriza al ministro de Hacienda y al Banco de España para la celebración de un convenio, por el cual se encargue este establecimiento de la recaudación de las contribuciones directas en las provincias hoy vacantes y en todas, terminados que sean los actuales contratos, debiendo reducirse en una octava parte al menos, el premio máximo de cobranza actualmente establecido. Si el convenio se ajustase será obligatorio para el Banco de España el recibir sus billetes en pago de las contribuciones que deba recaudar en todo el reino.

Art. 12. Se autoriza al gobierno para arrendar en subasta pública la fabricación y venta de sales, y en su caso del tabaco, siempre que el arrendatario preste una garantía efectiva, suficiente á responder de todas las eventualidades del contrato y del valor que tengan las pertenencias, edificios y efectos que deban serle entregados y que el tesoro obtenga del arriendo un beneficio medio anual en toda la época de su duración, que represente al menos un diez por ciento sobre el producto líquido realizado en el año de mayor rendimiento del último quinquenio.

Art. 13. El Tesoro público podrá tener en circulación durante el ejercicio de 1867-68 la deuda flotante equivalente al importe, que después de tomado en cuenta el saldo para suplementos de la caja de Depósitos procedentes de imposiciones voluntarias, representen los déficits de los presupuestos ordinarios y extraordinarios liquidados y las anticipaciones pendientes de reembolso hechos á las cajas de Ultramar.

Art. 14. A fin de que el gobierno pueda contar con los recursos necesarios para llevar á efecto la inspección que las leyes de

28 de enero de 1848 y de 11 de julio de 1856 le encomiendan respecto de las compañías mercantiles por acciones, se le autoriza para imponer á todas las sociedades de esta clase un gravámen anual con arreglo á la escala siguiente:

Las que tengan un capital nominal.

Escudos.

De 200000 á 500000	200
De 500001 á 1.000.000	300
De 1.000001 á 2.000.000	400
De 2.000001 á 4.000000	600
De 4.000001 á 6.000000	800
De 6.000001 á 8.000000	1000
De 8.000001 á 10.000000	1200
De 10.000001 en adelante	1400

El importe de este gravámen ingresará en el Tesoro público por el que serán satisfechos los sueldos y dietas de los delegados, los cuales no estarán adseritos á ninguna sociedad determinadamente.

Art. 15. Los comisarios régios de los bancos tendrán derecho al abono, como tiempo de servicio, del que desempeñen dichos cargos.

Art. 16. Durante el año económico de 1867 á 68, los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas no podrán exceder del máximun autorizado por las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 17. Constituyen parte integrante de esta ley las disposiciones que contienen los estados letras A y B.

Madrid, 9 de mayo de 1867.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzana-llana.

ESTRANGERO.

El periódico la *República*, de Chile, dice lo siguiente: «Por intermedio del gobierno francés se ha contratado el canje de los prisioneros del *Paquete de Maulé* por los de la *Covadonga*. El convenio del canje será firmado en París, y el cambio de prisioneros se efectuará en Colon, Istmo de Panamá. Nos felicitamos de este arreglo que las leyes de la guerra aconsejan, y que sentimientos de humanidad reclamaban. Nuestro gobierno no ha omitido medio alguno para conseguirlo.»

—Nada se había resuelto respecto á la paz ó la guerra con España; pero crecían las probabilidades de que la actual administración acepte la mediación europea. Se hablaba de una revolución interior si esto llega á ser un hecho.

El *Herald* de Nueva-York publica una carta de San Thomás dando cuenta de la llegada á aquel puerto de la barca americana *Patmos*, que salió el 15 de marzo de Nueva-York con mercancías ordinarias para el Callao. Su verdadero cargamento consiste en bombas, granadas, planchas de hierro para

blindaje, cañones de 15 pulgadas, etc. El buque había sufrido averías, teniendo que arrojar al agua muchas bombas cargadas y botes de metralla para aligerar el peso. El consignatario era el vice-cónsul anglo-americano. El cónsul español en San Thomás despachó inmediatamente un buque al capitán general de Puerto-Rico pidiéndole otro de guerra, y pidió al gobernador de San Thomás que detuviese el cargamento por que debía usarse contra España. Por esta causa llegó a San Thomás el 10 de abril el vapor de guerra español *Andaluza*, de tres cañones, y el 12 el *Hernán Cortés*, ambos procedentes de San Juan de Puerto-Rico. El *Hernán Cortés* salió al día siguiente.

El vapor *Cuyler*, que ahora se llama el *Rayo*, y que fundadamente se cree pertenece al gobierno peruano, continúa en el puerto de Santa Marta, donde se esperaba a la fragata *Gerona*.

Crónica local.

Versos á mi barbero. -- Pues que la naturaleza puso pelo en nuestra cara para que tuviera el hombre otro trabajo en sus barbas, -- un nuevo entretenimiento, -- puede decirse otra máscara, -- elástica, que transforma, -- según su forma variada -- nuestra faz en grave ó triste -- ceñuda ó llena de gracia; -- no extraño yo que barberos -- por su destreza ¡caramba! -- llegasen á ser ministros -- sin tener otra prosapia -- ni tener mas pergaminos -- que el jabon y la navaja. -- Tiene el barbero en sus manos -- la vida de los que raspa, -- y sin embargo hasta reyes -- tienen barbero en su cámara. -- Y hasta muchas hijas de Eva, -- sin que sea cosa rara, -- por no verse con bigotes -- se afeitan cada semana. -- Dime si tienes, barbero, -- alguna de aquestas hadas, -- que yo seré el lazarillo -- y enjabonaré su cara. -- Pero alargo mucho el cuento -- cuento que de historia pasa, -- pues el mundo sin barberos -- fuera de pelos morada. -- ¡Cuán feliz, eres, barbero! -- nadie censura tus manías, -- y aunque hagas treinta rasguños -- al rostro de diez monarcas, -- solo te dirán «cuidado!» -- en castigo de tu falta. -- Yo que soy gacetillero, -- y solo intento ¡mal haya! -- pelear las malas costumbres, -- sufro penas muy amargas. -- Ya se ve, tu á todos sirves -- igualmente si te pagan -- sin reparar si el que afeitas -- es honrado ó si es canalla. -- Mas yo roparo en pelillos -- y me sale á veces cara -- la intencion de distinguir -- á los hombres por sus trazas. -- Pero enredo la madeja -- y tendría de aclararla -- para hacer luego el ovillo -- y la hebra es muy delgada. -- Toma, barbero, estos versos, -- que van á mas de la paga, -- pues los versos son comida -- que nunca llenan la panza. -- Tómalos, que yo no tengo otra cosa por desgracia -- con que pre-

miar tus servicios, -- y muy buen provecho te hagan.

El Gacetillero.

Con sumo placer damos cabida á la carta que el Exmo. Sr. D. Francisco de Paula Vassallo ha dirigido al Sr. Subdelegado Castrense D. Guillermo Orfila, para que llegue á noticia de todos los firmantes de la felicitacion á que alude, y puedan apreciar los menorquines todos, los sentimientos de que siempre se halla animado en favor de esta isla, quien por una larga serie de legislaturas llevó su voz en el seno de la representacion nacional que de esperar es se deje sentir tambien en la alta cámara en defensa de nuestros intereses.

Sr. D. Guillermo Orfila.

Muy Sr. mio y dueño: Figurando V. á la cabeza de la felicitacion que con fecha 25 de abril último se ha servido dirigirme, la cual susciben 278 firmas de otros tantos SS. amigos de esta ciudad, que han tenido la bondad de aplaudir mi nombramiento de Senador del Reino; no puedo menos de pedir á V. se tome la molestia de hacer presente, colectiva ó individualmente, si le fuera posible, los sentimientos de cariño, de agradecimiento que me animan en favor de todos, y á los que como buenos mahoneses aprecié y sigo apreciando, por su adhesion, por sus bellas cualidades y amor al progreso de esa isla, que es lo que me propuse cuando tuve la honra de representarla en el Congreso.

Digales V. que soy, para con ellos, el mismo que antes y que cuenten con el aprecio y consideracion con que los distingue su afmo. servidor y amigo Q. B. S. M. -- Francisco de P. Vassallo. -- Madrid 11 de Mayo de 1867.

Aviso al Comercio. -- Bajo este epigrafe publica en su último número el diario *La Union de los dos Mares* un anuncio, cuya lectura recomendamos.

COMPANÍA UNIVERSAL DEL CANAL DE SUEZ.
Tránsito entre el Mediterráneo y el mar Rojo.

La Compañía del Canal de Suez se encarga de trasportar directamente las mercancías desde Puerto Saíd (Mediterráneo) á Suez (Mar Rojo) y vice-versa con las condiciones siguientes:

Por cada tonelada: para todas las mercancías, exceptuando los carbones, 25 francos; para los carbones 21 francos. (20 francos para los cargamentos de 300 toneladas).

Para enterarse de las condiciones especiales de las mercancías de mucho volúmen, etc., y todos los demás datos, dirigirse á la residencia administrativa de la compañía, 9, square Clary, en París.

Es decir que mientras la terminacion del canal marítimo para la gran navegacion, que se espera tendrá efecto en el plazo prefijado, la compañía atestigua los adelantos que han

hecho sus obras, abriendo por medio de ellas una línea de comunicacion entre el Mediterráneo y el mar Rojo, que facilitará las relaciones cada día mas frecuentes de Europa con los mares y países de Oriente.

¿Habrá licitadores? -- Hoy debe tener lugar la tercera subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad bajo el tipo de 1,900 escudos. Deseamos verlo esta vez adjudicado.

Sigue el contagio. -- Ya no es solo en Andalucia, Castilla, Valencia, Madrid y otros puntos donde el pan ha subido de precio, en Cataluña empieza á subir; así lo dicen de Tarragona y Reus y pronto si no llueve subirá en toda España con el trigo y la harina, cuyos precios se elevan considerablemente en algunos puntos productores.

Lo mismo pasa en Menorca donde la falta de trabajo en la mayor parte de industria unida al mal cariz que presenta la próxima cosecha -- que en muchos puntos se supone nula -- hacen temer siga siendo cada día mas crítica la situacion de estos isleños.

A todos importa. -- En el *Times* del 24 de abril hemos visto un comunicado de un médico inglés, en el cual se recomienda la cauterizacion con el nitrato de plata como un remedio preventivo y eficaz para evitar el desarrollo de la hidrofobia en las personas mordidas por animales atacados de este mal. El comunicante dice que habiéndose encontrado en una consulta con el distinguido veterinario Mr. Youalt para tratar á un niño cuyos labios y lengua habia lamido un falderillo, Mr. Youalt propuso en seguida la cauterizacion de la boca con su sustancia favorita, manifestando despues de la operacion que, teniendo á su cargo el hospital de los perros de la capital, habia sido mordido hasta ocho veces por perros en observacion en los cuales se declaró la hidrofobia, por lo cual no habia pasado el menor cuidado, pues iba siempre provisto en estos casos del nitrato de plata. El veterinario inglés dijo que introduciendo el nitrato en la herida, esta sustancia descompone la saliva, y con ella el virus, siguiendo al veneno hasta á los mismos vasos capilares, en donde lo neutraliza. Recomendamos estos datos á los hombres científicos por si los creen dignos de sus observaciones y de su aplicacion en una enfermedad de tan terribles consecuencias.

Guirnalda Poética.

A una hermosa ingrata,
SONETO.

Dicen que una mirada de tus ojos
Penetra al alma y la conmueve entera,
Que la absorve y fascina, de manera,
Que son ley del que miras tus antojos.

Dicen que caen á tus piés de hinojos
Amantes miles con lealtad sincera,
Y con fria sonrisa que exaspera
De tu amor les arrojas sus despojos.
Dicen que cual castillo inespugnable,
Parapeto, muralla ó fortaleza,
Es tu pecho al amor invulnerable.
Dicen, por fin, que mata tu belleza.
Pues juro, por ingrata, nunca verte
Por no encontrar incauto en tí la muerte.

J. Benejam.

NO, NO.

¡Oh! Dime, niña hermosa
y enamorada,
si quieres, linda rosa,
ser tú mi amada.
Deja tu pobre choza
y en mi palacio
estarás bien.
El alma se alborozaba...
¿que me dices?—Despacio.

—Ven.

—No, no, ni por descuido

¡qué tentacion!

que tengo ya ofrecido
mi corazon.

Te rindo mi persona
te doy, niña, mi amor,

bienes tambien;
te ofrezco mi corona
por tu amor.—¡Ay, señor!

—Ven.

—No, no, ni por descuido

¡qué tentacion!

que tengo ya ofrecido
mi corazon.

—Serás duquesa y dama,

radiante brillarás
entre cien.

Si tu pecho me ama,
dame tu...—No, jamás.

—Ven.

—No, no, ni por descuido

¡qué tentacion!

que tengo ya ofrecido
mi corazon.

C. Diaz de Tuesta.

dre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados
á su Côte, en la iglesia parroquial de Santa
María, privilegiada.

Santo de mañana.

San Pascual Bailon, confesor.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barómetro las 7 h. m.	Termóm. centígrado		Higrómetro a las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Serenidad media.	Viento á las 9 h. mañana.	Dirección.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
		Max.	Min.						
15	759.5	24.5	17.5	77		6	SO.	fresco.	4.5

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. — Sale á las 4 h. y 45 ms. — Pónese á las 7 h. y 8 m.

LUNA. — Sale á las 5 h. y 11 m. r. — Pónese á las 3 h. y 45 m. m.

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de Mayo de 1867.

Servicio para el 16.

Gefe de día: D. Manuel Martinez de Tejada, T. C. del 2.º regimiento de Artilleria á pié.
—Parada, América.—Hospital y provisiones, Artilleria.—El T. C. Sargento Mayor.—Luis Planas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Juan Nepomuceno mártir y San Ubaldo, obispo.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Ma-

BOLETIN DE ANUNCIOS.

BOLETIN ECLESIASTICO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO

dedicado á proteger los derechos é intereses de el clero español.

Condiciones.

El Boletín sale á luz en los dias 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes. La paginacion es seguida y á fin de año se da un copioso índice para poderlo encuadernar en tomos y encontrar fácilmente las leyes, artículos ó sucesos que convenga recordar.

No se suscribe por menos de un trimestre que cuesta 17 rs. en toda España, haciendo la suscripcion en casa de ios corresponsales.

En Mahon en la tienda-libreria de Orflu.

FOTOGRAFIA MAHONESA

plaza de la Arravaleta n.º 5.

Teniendo que borrar se algunos clichés para aprovechar los cristales, se avisa á todos los que se hayan retratado con anterioridad al último de octubre próximo pasado, que durante un mes pueden pedir las copias que necesiten á los precios siguientes:

- Los bustos, de tarjeta de visita de 1 á 11 á 4 rs. uno.
 - Tomando una docena. 36 rs.
 - Los demás de igual dimension, de 1 á 11 á 3 rs. uno.
 - Tomando una docena. 30 rs.
- Todas las personas que habiéndose retratado

en dicho establecimiento y deseen verificarlo de nuevo, tomando seis copias, se les contarán al acostumbrado precio de 4 rs. cada una.

Nueva publicacion de lujo.

LA VIRGEN DE LA PALOMA

(HISTORIA DE TRES ANGELES)

NOVELA ORIGINAL DE

D. M. Fernandez y Gonzalez.

Condiciones de la publicacion.

Esta obra, que formará dos tomos, se publicará por entregas de 8 grandes páginas, al precio de UN CUARTILLO DE REAL CADA UNA EN TODA ESPAÑA.

Se repartirá por cuadernos de ocho entregas semanales, y los señores suscritores recibirán GRÁTIS en cada reparto una preciosa Lámina, representando las principales escenas de la novela.

Toda la obra costará, próximamente, 50 rs.

Para que el público pueda convencerse por si mismo del mérito y baratura pe la edicion, la primera entrega se halla de venta y muestra en la tienda-libreria de Orflu, en donde se admiten suscripciones.

En esta imprenta se vende á dos cuartos el ejemplar la tabla de Reduccion de durillos á duros, reales y céntimos y á

escudos y milésimos.

MADAME LEGRANGE acaba de llegar á esta ciudad con un gran variado surtido de vestidos para niños, pantalones, bordados, pecheras, cuellos, gorras y otros diferentes objetos

Vive en la plaza de la Constitucion, en la tienda de estampas. 4n.

PARA ALQUILAR ó VENDER lo está el horno de la calle del Castillo n.º 35. Informarán en el mismo. 15p

EN el establecimiento de Francisco Prats calle Arravaleta n.º 25, se hallará cerveza alemana de superior calidad. 3n.

PARA VENDER enseres de una tienda calle de San Sebastian n.º 9. 1p.

Por la seccion de anuncios, JUAN FRONTÍ.

Por todo lo que va sin firma,
El Director y Editor responsable,
Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS,
CALLE NUEVA, 21.